

PROPUESTA CALENDARIO LABORAL UPV 2024

De acuerdo con los criterios y directrices establecidos en el *Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal empleado público de la Universitat Politècnica de València*, aprobado per Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2022, las fiestas y reducciones horarias en el ámbito de la UPV para el año 2024 se concretan en las siguientes:

1.- FIESTAS NACIONALS

1 de enero	Lunes	Año Nuevo
6 de enero	Sábado	Epifanía del Señor
19 de marzo	Martes	San José
29 de marzo	Viernes	Viernes Santo
1 de mayo	Miércoles	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Jueves	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Sábado	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Viernes	Fiesta de todos los Santos
6 de diciembre	Viernes	Día de la Constitución
25 de diciembre	Miércoles	Navidad

2.- FIESTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

1 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
24 de junio	Lunes	San Juan (retribuido y recuperable)*
9 de octubre	Miércoles	Día de la Comunidad Valenciana

* será compensado con el día 6 de enero festivo nacional (sábado).

3.- FIESTAS LOCALES

22 de enero	Lunes	Valencia (San Vicente)
8 de abril	Lunes	Valencia y Gandía (San Vicente Ferrer)
20 de abril	Sábado	Alcoy
22 de abril	Lunes	Alcoy
30 de septiembre	Lunes	Gandía (San Francisco de Borja)

4.- FIESTAS DE ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24 de diciembre	Martes	Alcoy, Gandía y Valencia
31 de diciembre	Martes	Alcoy, Gandía y Valencia

5.- FIESTAS UPV

18 de marzo	Lunes	Valencia y Gandía
19 de abril	Viernes	Alcoy

6.- REDUCCIONES DE JORNADA FIESTAS LOCALES

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del *Acuerdo de Conciliación*, durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una exención de 6 horas y 30 minutos semanales.

Para aquel personal que su semana laboral sea diferente de lunes a viernes, la exención de 6 horas y 30 minutos, se distribuirá en los días que comporte su semana laboral, en igualdad de condiciones que el resto de trabajadores y trabajadoras de la UPV.

Localidades de Valencia y Gandía:

Para Valencia y Gandía, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante el jueves día 14 de marzo y el viernes día 15 de marzo. El miércoles día 20 de marzo, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañana a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de la tarde a las 19:30 horas.

Para aquel personal de la localidad de Valencia y Gandía que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: viernes día 15 de marzo reducción de dos horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del 11 al 17 marzo) y el 20 de marzo, la reducción será de dos horas, siendo el horario de entrada para el turno de la mañana a las 10:00 horas y el horario de salida para el turno de la tarde a las 20:00 horas.

En el caso de Servicios Centrales y aquellas otras unidades en las cuales el día del patrón recaiga el día 15 de marzo u otro día de reducción, disfrutarán de la exención de 2 horas o 2 horas y 30 minutos en su caso, dependiendo del tipo de reducción, durante el periodo comprendido entre el lunes día 11 al domingo día 17 de marzo. Esta exención se podrá aplicar dentro de las franjas de horario flexible.

Localidad de Alcoy:

Para la localidad de Alcoy, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante el miércoles día 17 de abril y el jueves día 18 de abril. El martes día 23 de abril, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de la mañana a las 10.30 horas y el horario de salida para el turno de la tarde a las 19.30 horas.

Para aquel personal de la localidad de Alcoy que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: jueves día 18 de abril y martes 23 de abril reducción de dos horas, todo esto junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del lunes 15 al domingo 21 de abril).

7.- PERIODO DE SEMANA SANTA Y PASCUA

De conformidad con lo establecido en el Apartado 5.5 del *Acuerdo de Conciliación*, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el martes 2 y el viernes 5 de abril, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada la jornada laboral en festivos o en fines de semana, el periodo comprenderá desde el martes día 2 al lunes 8 de abril de 2024.

8.- PERIODO DE VERANO

En el período comprendido entre los días 1 de junio y 15 de septiembre ambos inclusive, el personal podrá reducir su jornada laboral en 42,5 horas, a razón de máximo una hora diaria.

El personal con jornada a tiempo completo podrá optar también por aplicar parte de esta reducción a la jornada de tarde o mañana (2'5 horas).

En el caso que el servicio tenga atención al público en jornada de tardes, se organizarán turnos entre el personal de forma que todas y todos puedan disfrutar esta reducción.

La denegación de organización de turnos será motivada, acreditando el posible perjuicio que se ocasionaría a la organización con su concesión, en los términos recogidos en la disposición adicional primera.

El personal que opte por no reducir su jornada laboral, o lo haga de manera parcial, podrá acumular dichas horas en jornadas completas que utilizará a partir del 1 de junio, fecha a partir de la que se genera el derecho y hasta final del año natural.

La reducción de horario de verano es compatible/acumulativa con las reducciones de jornada que se tengan concedidas y deberán disfrutarse fuera de la franja de permanencia obligatoria (salvo casos excepcionales, en el caso de auxiliar de servicio o personal que no tengan la obligación de realizar su jornada en la franja de permanencia obligatoria).

9.- PERIODO DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO

De conformidad con lo establecido en el Apartado 5.5 del *Acuerdo de Conciliación*, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el lunes día 23 de diciembre de 2024 y el domingo día 5 de enero de 2025, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o en fines de semana, el periodo comprenderá desde el lunes día 23 de diciembre de 2024 y el lunes día 6 de enero de 2025, los dos incluidos.

10.- PERMISO POR ASUNTOS PROPIOS

Se estará a lo dispuesto en el Apartado 4.21 del *Acuerdo de Conciliación*.

Excepcionalmente, se podrán disfrutar hasta el día 28 de febrero de 2025 los días por asuntos propios que no hubieran sido autorizados por necesidades del servicio.

11.- DÍAS ADICIONALES

En el **campus de Alcoy** se incorporan 2 días de permiso por coincidir en sábado los días: 12 de octubre (fiesta nacional) y el 20 de abril (fiesta local).

Al **campus de Gandía** se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día: 12 de octubre (fiesta nacional).

Al **campus de Valencia** se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día: 12 de octubre (fiesta nacional).

12.- DÍA DEL PATRÓN SERVICIOS CENTRALES

Se establece como día del Patrón en los **Servicios centrales** el viernes día **15 de marzo 2024**.